



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 285

Lunes 24 de diciembre de 1956

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

#### *Bases para la provisión en propiedad de una plaza de ordenanza*

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, después de efectuada la reserva de plazas reglamentarias a disposición de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de una plaza de ordenanza de la Casa Consistorial, dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Se observarán para la provisión de dicha plaza cuantas disposiciones de carácter general sean preceptivas para cubrir vacantes de funcionarios municipales y se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 para mutilados, excombatientes, excautivos y huérfanos de la guerra.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen y acompañadas de la documentación correspondiente y todo debidamente reintegrado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde de la Corporación y se presentarán en el Registro de la Secretaría General en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo abonar cada solicitante al presentar la instancia la cantidad de 50 pesetas por derechos de inscripción.

Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Ser varón, español y tener cumplidos 23 años, sin exceder de 45 al ter-

minar el plazo de presentación de instancias. Se justificará con certificado de nacimiento.

b) Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo. Se acreditará con cartilla o documento militar.

c) Ser físicamente apto para el cargo. Se acreditará en el examen médico a que los opositores serán sometidos.

d) Carecer de antecedentes penales, aportando certificado expedido por el Registro General de Penados y Rebellados.

e) Ser adicto al Régimen Nacional, lo que se justificará con certificación expedida por la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N.-S. de la provincia respectiva.

f) Observar buena conducta, para lo que se acompañará certificado expedido por la Alcaldía de la residencia respectiva.

g) No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades que establece el artículo 36 del reglamento de Funcionarios de Administración Local. Se presentará declaración jurada.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-examen estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: ilustrísimo señor alcalde o concejal en quien delegue; vocales: un concejal representante de la Corporación, capitular delegado del Servicio y secretario general de la Corporación. Actuará como secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el jefe del Negociado de Personal.

El examen a que se someterán los aspirantes será el siguiente:

1.º Lectura, escritura y resolución de una operación de las cuatro reglas aritméticas.

2.º Conocimiento del reglamento del personal subalterno del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, tratamientos y obligaciones del cargo.

El concurso-examen se celebrará transcurridos dos meses, a partir del día siguiente al de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal, después de haber examinado los documentos de los que pretenden tomar parte en el concurso-examen, formará y publicará una relación de los que por reunir las condiciones establecidas puedan ser admitidos y podrá conceder quince días de plazo para completar la documentación.

El número de puntos con que podrá ser calificado el opositor por cada vocal del Tribunal, será de 0 a 5 por cada ejercicio, terminado éste se obtendrá la puntuación media de cada opositor. El escrutinio final se hará sumando las puntuaciones medias obtenidas por cada opositor no eliminado en el transcurso de la oposición.

Si dos o más opositores resultaran con la misma puntuación al final de la oposición, se decidirá el empate atendiendo a los méritos especiales que, debidamente documentados, figuren unidos a la instancia presentada al solicitar tomar parte en la oposición, según lo dispuesto en el apartado d) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939, con las modificaciones establecidas en la Ley de 17 de julio de 1947, legislación sobre familias numerosas y demás disposiciones en vigor.

Para que pueda funcionar el Tribunal es requisito indispensable la concurrencia de la mayoría de sus miembros.

El Tribunal no admitirá más protestas ni reclamaciones que las anunciadas en

el momento de ocurrir la infracción reglamentaria que las motive y presentadas por escrito durante la sesión inmediata.

Si el Tribunal considera que ninguno de los opositores acredita capacidad suficiente para desempeñar el cargo, podrá declarar desierta la oposición.

El Tribunal redactará, si lo estima preciso, normas complementarias para el desarrollo de estas bases.

Valladolid, 10 de diciembre 1956.—El alcalde, José G.-Regueral.

4.796

### Ayuntamiento de Valladolid

#### ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 27 de junio del año actual, aprobó y acordó fijar los siguientes sueldos y jornales en los cargos que se citan y con efectos de 1.º de enero de dicho año:

*Conserjería.*—Conserje municipal, con 12.000 pesetas anuales.

*Edificaciones.*—Carpintero, con 25 pesetas diarias.

Estas modificaciones han sido aprobadas por la Dirección General de Administración Local con fecha 30 de noviembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Valladolid, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, José G. Regueral.

4.794—2.582

### Alaejos

Por espacio de ocho días y al objeto de oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, los documentos cobratorios de rústica y urbana para el año 1957, del arbitrio municipal.

Alaejos, 17 de diciembre de 1956.—El alcalde accidental, Donato Vadillo.

4.772—2.583

### Alaejos

Por término de quince días, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las ordenanzas de derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de animales por vías municipales, reconocimiento sanitario de alimentos e impuestos sobre el vino y la sidra.

Alaejos, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde accidental, Donato Vadillo.

4.777—2.584

### Alaejos

Transcurridos que sean veinte días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la segunda subasta de aprovechamiento de pastos de estos propios que se cita:

De 31 hectáreas de hierba del prado de «Carrelvar», bajo el tipo de tasación de diez y seis mil pesetas (16.000).

Los pliegos de condiciones para optar a la misma, serán presentados en la Secretaría de Ayuntamiento, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hasta las catorce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta, en sobre debidamente cerrado y lacrado en papel reintegrado de la clase 6.ª

A cada pliego de proposición se acompañará el reguadro acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal, el importe del cinco por ciento de la subasta en concepto de fianza, y una declaración jurada en la que los licitadores hagan constar bajo su responsabilidad directa y personal, no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad a que hacen referencia los artículos 4.º y 5.º del vigente reglamento de Contratación de Obras y Servicios de las Corporaciones Locales.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición del público durante las horas de oficina de días hábiles, como así el modelo del pliego de proposición para optar a la subasta.

Alaejos, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde accidental, Donato Vadillo.

4.778—2.585

### Cogeces del Monte

Para oír reclamaciones por término de diez días, se hallan expuestos al público en esta Secretaría, y correspondientes al ejercicio próximo 1957, los siguientes documentos cobratorios:

Arbitrio municipal sobre el líquido imponible de la riqueza territorial y urbana.

Arbitrio sobre bicicletas y carros, gas y electricidad, tasa de rodaje y arrastre sobre vías municipales, inspección sanitaria sobre artículos destinados al consumo, circulación y tránsito de ganados por vías municipales y reconocimiento sanitario de reses.

Cogeces del Monte, 15 de diciembre de 1956.—El alcalde, Alfonso Esreban.

4.788—2.586

### Torrecilla de la Orden

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, los siguientes documentos, a efectos de examen y reclamación:

1.º Matrícula de contribución industrial, por el plazo de diez días.

2.º Listas cobratorias de la contribución urbana, por el plazo de ocho días.

3.º Listas cobratorias de la contribución rústica para 1957, por ocho días.

4.º Padrones de automóviles, por ocho días.

5.º Arbitrio municipal sobre rústica y urbana para 1957, por ocho días.

Torrecilla de la Orden, 17 de diciembre de 1956.—El alcalde (ilegible).

4.776—2.587

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 224 de 1948, se hace saber a la penada Nieves Aguado Macón, que por dicha Superioridad, en auto de fecha 29 de noviembre de 1956, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en sentencia de fecha 22 de marzo de 1949, en la causa antes dicha.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicha penada, extendiendo y firmando el presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

4.762

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dando cumplimiento a orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, dimanante del sumario 492 de 1948, se hace saber a la penada Marcelina López de la Cruz, que por dicha Superioridad, en auto de fecha 10 del actual, se ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de condena impuesta en sentencia de fecha 30 de abril de 1949, en la causa antes dicha.

Y con el fin de que sirva de notificación a dicha penada, extendiendo y firmando el presente en Valladolid, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Luis Riera.

4.763

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por así tenerlo acordado su señoría en el sumario 401 de 1956, sobre hurto, de este Juzgado de instrucción uno de Valladolid, por medio del presente se cita, llama y emplaza a Luis Eutiquio Cabrejas Hernansanz, de 29 años, natural de Iscar, sin domicilio conocido, a fin de ser oído en expresado sumario, apercibido que, de no comparecer en un plazo de diez días, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dada en Valladolid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario Luis Riera.

4.792

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CEDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 277 de 1956, sobre hurto, ha acordado que se citen por medio de la presente a Natividad Ortega Rioja y Julio Martínez Cardeñosa, hoy en ignorado paradero, para que el día 7 de enero y hora de las diez de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

4.793

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 421 de 1956, y del que luego se hará mérito, ha recaído la si-

guiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia en la ciudad de Valladolid a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Luis García Calzada, siendo denunciante Victoria González García, ambos de las circunstancias que constan en autos, por lesiones; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a José Luis García Calzada de la falta de lesiones que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Se ratifica la multa de cien pesetas impuesta al denunciado por incomparencia al acto del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a la parte denunciante, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Rubricado. Publicada en el día de su fecha estando celebrando el señor juez audiencia pública.—Doy fe.—Miguel Torres.—Rubricado».

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Victoria González García, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Valladolid a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

4.690

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 90-56 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, José Luis de Diego Vicente y Eladio de Diego Vicente, siendo denunciante Benedicto Mateo Manrique, todos de las circunstancias que constan en autos, por daños; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis de Diego Vicente y Eladio de Diego Vicente, como autores directos y responsables de una falta de daños ya definida, a la pena de doscientas pesetas de multa a cada uno de ellos, que satisfarán en papel de Pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario, a que indemnizan mancomunadamente al perjudicado en la cantidad de ciento treinta pesetas por los daños causados al mismo y al pago por partes iguales de las costas procesales.

Y para la notificación de la presente sentencia a los expresados denunciados, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose al efecto al excelentísimo señor gobernador civil de la misma. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado. Publicada en el día de su fecha y adquirió el carácter de firme; yo, secretario, doy fe.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a los denunciados que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Miguel Torres.

4.716

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 511 de 1956, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada María Criado Nieto, por hurto a la denunciante Carmen Rodríguez Cano, y siendo perjudicados los «Almacenes El Aguila», S. A.; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada María Criado Nieto, como autora de una falta de hurto ya definida, a la pena de ocho días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y una vez firme esta sentencia que será notificada a la denunciada y condenada por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia, queden en poder definitivo de los Almacenes el Aguila, los zapatos depositados en los mismos, en los presentes autos.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación acordada, extiendo el presente que firmo en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—Jesús Gil Sanz.

4.758

### VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 609 de 1956 y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

**Sentencia.**—En la ciudad de Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, José Buxta Mohamed, por malos tratos a Rafael Zamora González e Isabel Encinas Cid; y

**Fallo:** Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Buxta Mohamed de la falta de malos tratos que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia a efectos de la notificación acordada, expido el presente en Valladolid, a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Jesús Gil Sanz. 4.755

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1949 al 56, del pueblo de

Corrales de Duero, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de quince días, se decretará la prosecución en rebeldía, según mencionado artículo dispone.

Deudora, doña Emilia Aparicio Aguado.—Débito, 135,74 pesetas.

Una tierra al polígono 20, parcela 105, pago Cerracín, de cabida 65-50 áreas; linda Norte, 109, Angel Requejo, y 104, Saturnina Valcabado; Sur, 61, Calixto Benjto; Este, 113, Francisco Mariscal Ruiz, y Oeste, 102, Saturnino del Pozo.

Deudor, don Félix Bombín Aguado. Débito, 157,69 pesetas.

Una tierra al polígono 16, parcela 8, pago Llano Curiel, de cabida 59-08 áreas; linda Norte, camino de Roturas o de Cortezón; Sur, 2, Román Bombín; Este, 7, Epifanio Bombín, y Oeste, 9, Restituto Díez.

Deudor, don Hilario Bombín.—Débito, 291,36 pesetas.

Una tierra al polígono 17, parcela 36, pago Lanchas, de cabida 1-42-79 hectáreas; linda Norte, 35, Bernardo Cobo; Sur, 42, Lucio Bombín; Este, 38, Toribio Requejo, y Oeste, 34, Domingo Martínez.

Deudora, doña Felipa Bombín Granado.—Débito, 310,03 pesetas.

Una tierra al polígono 20, parcela 88, pago Cerracín, de cabida 58-50 áreas; linda Norte y Sur, monte de San Llorente; Este, 89, Angel Granado, y Oeste, 83, Felisa Granado.

Una viña al polígono 3, parcela 267, pago Bodegón, de cabida 5-08 áreas; linda Norte, 265, Emerenciana Alvarez; Sur, 320, Maximina Díez Aguado; Este, 266, Felisa Granado, y Oeste, 263, Benita Granado.

Una tierra al polígono 5, parcela 386, pago Molino, de cabida 1-87 áreas; linda Norte, 353, Teodora López; Sur, camino de Somenencias; Este, 382, Eusebio Bombín, y Oeste, 380, Rufino Bombín.

Tierra monte bajo, al polígono 21, parcela 490, pago Pilonos, de cabida 93-17 áreas; linda Norte, sendero Los Pilonos; Sur, 489, Emeteria Ruiz; Este, 476, Melchora Granado, y Oeste, 491 (pasó a otro término).

Deudor, don Fermín Granado López. Débito, 405,84 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 95, pago Llano Curiel, de cabida 1-91-35 hectáreas; linda Norte, 15, Ayuntamiento; Sur, 3, Dionisio Díez; Este, camino de Corrales a San Llorente, y Oeste, 9, Anacleto Zapatero.

Deudor, don Teodoro Martínez Cerezo.—Débito, 65,00 pesetas.

Una tierra al polígono 9, parcela 101, pago Palomina, de cabida 44-36 áreas; linda Norte, 100, Florencia García; Sur, 102, Máximo Granado; Este, 169, Julián Martínez, y Oeste, 82, Benigno Ruiz.

Deudores, herederos de doña Tomasa Medina.—Débito, 286,95 pesetas.

Una tierra al polígono 18, parcela 17, pago Cortezón, de cabida 46-96 áreas; linda Norte, 16, Narciso Repiso; Sur, 18, Lucio Bombín; Este, 7, José Plaza, y Oeste, camino de Curiel a San Llorente.

Una tierra al polígono 18, parcela 21, pago Cortezón, de cabida 46-96 áreas; linda Norte y Sur, José Plaza; Este, 22, Narciso Repiso, y Oeste, 26, Florencio Requejo.

Deudor, don Isaac Ruiz Esteban.—Débito, 136,18 pesetas.

Una tierra al polígono 15, parcela 11, pago Llano, de cabida 95-67 áreas; linda Norte, 9, Anacleto Zapatero; Sur, camino del Cortezón; Este, 12, Florentino Ovejas, y Oeste, 10, Guadalupe López.

Deudores, herederos de doña Eusebia Santos.—Débito, 93,40 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 10, pago La Nava, de cabida 55-51 áreas; linda Norte, 11, Francisco Mariscal Ruiz; Sur, 66, Blas y Urbano López; Este, 9, Florencia García, y Oeste, 10, Martín López.

Una tierra al polígono 10, parcela 19, pago Galicia, de cabida 30-08 áreas; linda Norte, camino senda del Bocino; Sur, 21, Irene Miguel; Este, 18, Cándido Arranz, y Oeste, 20, Dionisio Díez.

Una tierra al polígono 10, parcela 28, pago Galicia, de cabida 24-06 áreas; linda Norte, 30, Agustín Bombín; Sur, camino; Este, 27, Santos Bombín, y Oeste, 29, Honorino Bombín.

Una tierra al polígono 14, parcela 44, pago Calvera, de cabida 71-23 áreas; linda Norte, camino del Cortezón; Sur, raya término de Curiel; Este, 46, Constantino López, y Oeste, 42, Victorino Ruiz.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Corrales de Duero, 17 de octubre de 1956.—Longinos Sordo.

4.004

Imprenta de la Diputación provincial